

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 18138** *CONFLICTO positivo de competencia número 433/1988, promovido por el Gobierno del Estado en relación con una Orden de 2 de abril de 1987 del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de julio actual, ha acordado levantar la suspensión del artículo 2, «in fine», y adición 2 del anexo de la Orden del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco de 2 de abril de 1987, por la que se regula la inspección técnica de vehículos dedicados al transporte escolar y de menores, cuya suspensión se dispuso por providencia de 17 de marzo de 1988, dictada en el conflicto positivo de competencia número 433/1988, promovido por el Gobierno del Estado, que había invocado el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 18139** *CONFLICTO positivo de competencia número 1227/1988, promovido por el Gobierno de Canarias, en relación con sorteos de la denominada modalidad de abono a cuatro concursos -Bonoloto-, celebrados al amparo de la Resolución de la Dirección General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 20 de enero de 1988.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de julio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1227/1988, en relación con los sorteos de la denominada modalidad de abono a cuatro concursos -Bonoloto-, celebrados los días 4 al 7 de abril de 1988 y sucesivos, así como en relación con las normas que regulan los mismos, en especial la Resolución de la Dirección General del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 20 de enero de 1988.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 18140** *CONFLICTOS positivos de competencia acumulados, números 574 y 600/1988, promovidos, respectivamente, por el Gobierno del Estado y por el Gobierno Vasco, el primero en relación con una resolución del Director de Administración Industrial de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno Vasco de 16 de noviembre de 1987.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de julio actual, ha acordado el mantenimiento de la suspensión de la resolución del Director de Administración Industrial de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno Vasco de 16 de noviembre de 1987, por la que se homologa el modelo BBR-317, de aparatos de televisión fabricados por «Gold Star Co. Ltd.», de Gumi City (Corea del Sur), importado y comercializado, bajo la referencia Magnasonic MBW-100, por «Docksa, Sociedad Anónima», de Pamplona (Navarra), cuya suspensión se dispuso por providencia de 6 de abril pasado, dictada en el conflicto positivo de competencia número 574/1988, promovido por el Gobierno del Estado, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución, y que se encuentra acumulado con el número 600/1988.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 18141** *RECURSO de inconstitucionalidad número 399/1988, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 21/1987, de 26 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de julio actual, ha acordado levantar la suspensión de los artículos 3.1, a), y 14 de la Ley

del Parlamento de Cataluña 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, cuya suspensión se dispuso por providencia de 17 de marzo de 1988, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 399/1988, promovido por el Presidente del Gobierno, quien había invocado el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 18142** *RECURSO de inconstitucionalidad número 573/1988, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Canarias 14/1987, de 29 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de julio actual, ha acordado el levantamiento de la suspensión de la Ley 14/1987, de 29 de diciembre, del Parlamento de Canarias, de modificación de la disposición final 3.ª de la Ley del mismo Parlamento 10/1987, de 5 de mayo, de Aguas, cuya suspensión se dispuso por providencia de 6 de abril pasado, en el recurso de inconstitucionalidad número 573/1988, promovido por el Presidente del Gobierno, quien había invocado el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

- 18143** *RECURSOS de inconstitucionalidad acumulados números 541 y 579/1988, promovidos, el primero, por don Luis Fernández Fernández-Madrid y 54 Senadores más, y el segundo por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1987, de 23 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de julio actual, ha acordado el alzamiento de la suspensión del artículo 2.º de la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se establecen los criterios de financiación del Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña y las bases para la selección, distribución y financiación de las obras y servicios a incluir en el mismo, cuya suspensión se dispuso por providencia de 7 de abril pasado, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 579/1988, promovido por el Presidente del Gobierno, quien había invocado el artículo 161.2 de la Constitución, y que se encuentra acumulado al recurso número 541/1988.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1988.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.—Firmado y rubricado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 18144** *CORRECCION de errores del Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo de 1988, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 15943, disposición transitoria, tercera línea, donde dice «4.º, 2.º», debe decir «4.º, 2.º».

En la página 15943, entre los títulos «Anexo» y «Capítulo primero» debe incluirse «Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible».